Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

CONTROL, REVISIÓN Y APROBACIÓN	
Elaboración:	AGENTES DE CAMBIO

Original en:	OFICINA DE CONTROL INTERNO

	REVISIÓN	APROBACIÓN
Nombre:	Secretaria de Contratación, Unidad Municipal de asistencia técnica	Comité de Calidad
Cargo:	Líder de Calidad	Directivo
Firma:		

A. No.	FECHA			PROCESO DE ACTUALIZACIÓN					ACTUALIZAD O POR
	DD	MM	AA	S	A	M	Código	Actualización	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
OBJETO DEL CONTRATO:	**"MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH – SEDE CHAMEZA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.".**
FECHA:	OCTUBRE 2026
No. PAA	Versión N°25
REGISTRO BP y P No.: **(SI APLICA)**	202500000039574
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MINIMA CUANTIA**

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

OBJETO: **""MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NAZARETH – SEDE CHAMEZA DEL MUNICIPIO DE NOBSA**".

1. ANALISIS GENERAL DEL MERCADO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, dentro del cual se regula lo siguiente; "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º señala que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Para estos fines, estableció la estructura administrativa del estado, señalando en su artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales"

Por su parte, el artículo 311 de la constitución afirma que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo, al municipio como entidad fundamental en la división administrativa del estado, le corresponde atender el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios, a través de la adquisición de bienes y servicios, que acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

1. Prestar los servicios públicos que determine la ley;
2. Construir las obras que demande el progreso local;
3. Ordenar el desarrollo de su territorio;
4. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
5. Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Constitución Política de Colombia. Ley 80 de 1993 Principios generales de la contratación estatal, Régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores

Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Artículo 51 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna.

Artículo 67 de la Constitución Política, que consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Artículo 209 de la Constitución Política, que dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 715 de 2001, respecto de las competencias de las entidades territoriales en materia de educación y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, en relación con las competencias de los municipios para promover el desarrollo integral de su territorio y adelantar programas de mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

La presente contratación se justifica en la necesidad de atender dos problemáticas de interés social identificadas por la Administración Municipal:

Mejoramiento de la infraestructura educativa: La cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chámeza presenta deficiencias y deterioro en su infraestructura, situación que afecta las condiciones de salubridad, seguridad y funcionalidad requeridas para la adecuada preparación y manipulación de alimentos destinados a la población estudiantil. La intervención permitirá contar con espacios aptos y seguros, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y al fortalecimiento de las condiciones para la permanencia escolar.

Atención a población vulnerable: Se identificó una familia en condición de vulnerabilidad cuyas condiciones de habitabilidad son deficientes y representan riesgos para la salud, la seguridad y la calidad de vida de sus integrantes. El mejoramiento de la vivienda permitirá garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, dignidad y bienestar, en cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las competencias del municipio en materia de atención a población vulnerable.

Cumplimiento de los fines esenciales del Estado: La Administración Municipal tiene el deber de garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, promover el bienestar general y mejorar la calidad de vida de la población, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política.

Imposibilidad de ejecución directa: El municipio no cuenta con el personal operativo, los equipos ni la capacidad técnica suficiente para ejecutar directamente las obras requeridas, por lo que resulta necesario acudir a un proceso de contratación que permita contar con un contratista idóneo para la ejecución de las actividades.

En consecuencia, la contratación es necesaria y procedente, ya que permite atender necesidades prioritarias de la comunidad, garantizar condiciones adecuadas de infraestructura educativa y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el DANE, para el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Esta dinámica se explica, según la tabla que se anexa a continuación:

Construcción. Tasas de crecimiento en volumen[1]. Primer trimestre 2026^{pr}.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Adicionalmente, esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025[pr] (ver tabla anterior). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

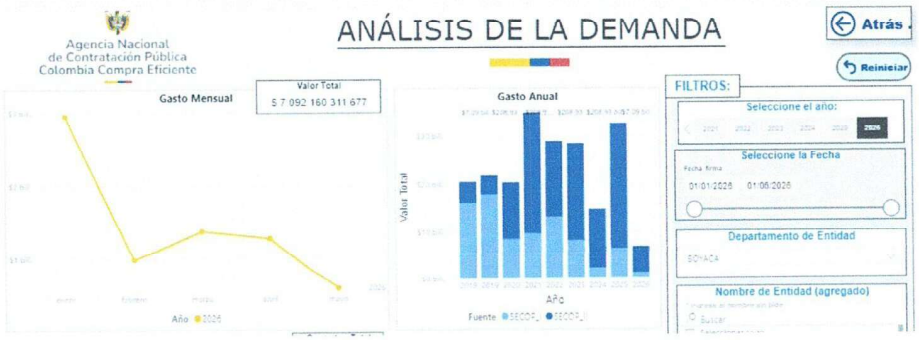
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

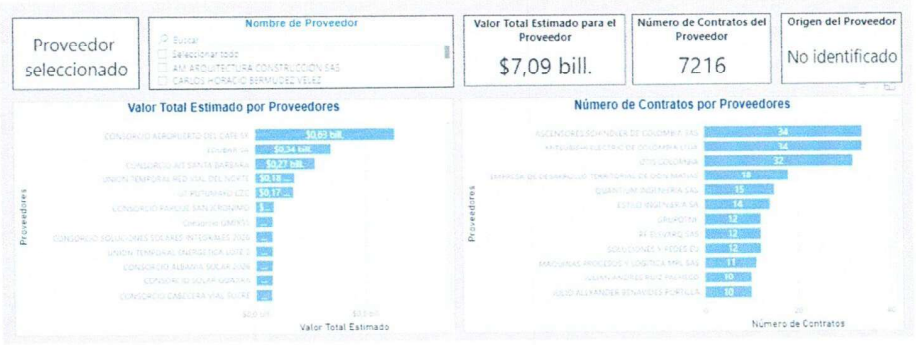
Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

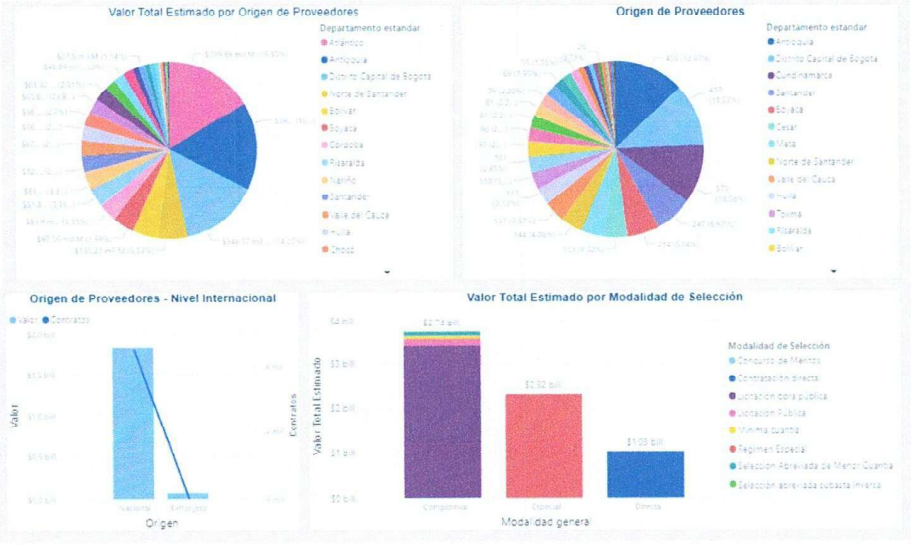
ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:





Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	1845	$3.018.123.854.188	42,56%	1845	$3.018.123.854.188	42,56%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3998	$2.168.063.933.755	30,57%	3998	$2.168.063.933.755	30,57%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1132	$1.239.014.860.755	17,47%	1132	$1.239.014.860.755	17,47%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	165	$569.942.392.340	8,04%	165	$569.942.392.340	8,04%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	76	$97.015.270.639	1,37%	76	$97.015.270.639	1,37%
Total	7216	$7.092.160.311.677	100,00%	7216	$7.092.160.311.677	100,00%





ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares, en la entidad estatal; y se encontraron los procesos relacionados a continuación;

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	CUANTIA
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MN-SAMC-007-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, JARDIN SOCIAL NOBSANITOS Y CENTRO GEORONTOLOGICO DE NOBSA	$ 361.909.639,04
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	MN-SASI-012-2025	DOTACIÓN DE MENAJE PARA LAS COCINAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, MOBILIARIO Y MATERIALES PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 700.415.890

ANALISIS DE LA OFERTA:

Están en capacidad de presentar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas, legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

Precisando lo anterior, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializada por:

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constituida para la presentación de este servicio.

PRECIOS DEL MERCADO: El sondeo de mercado realizado se basa en cotizaciones realizadas proveedores de este tipo de bienes y servicios en la región.

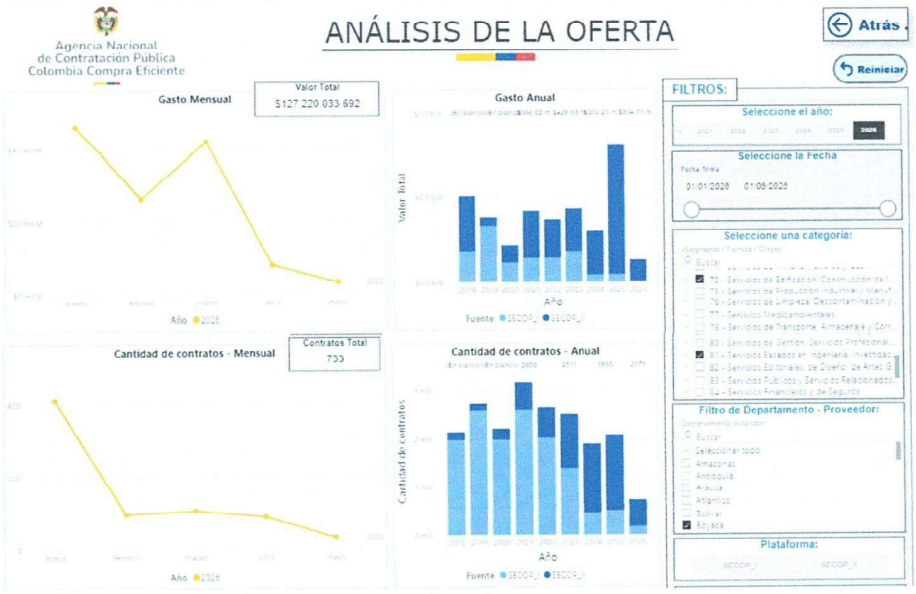
ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Serán los de los precios de mercado.

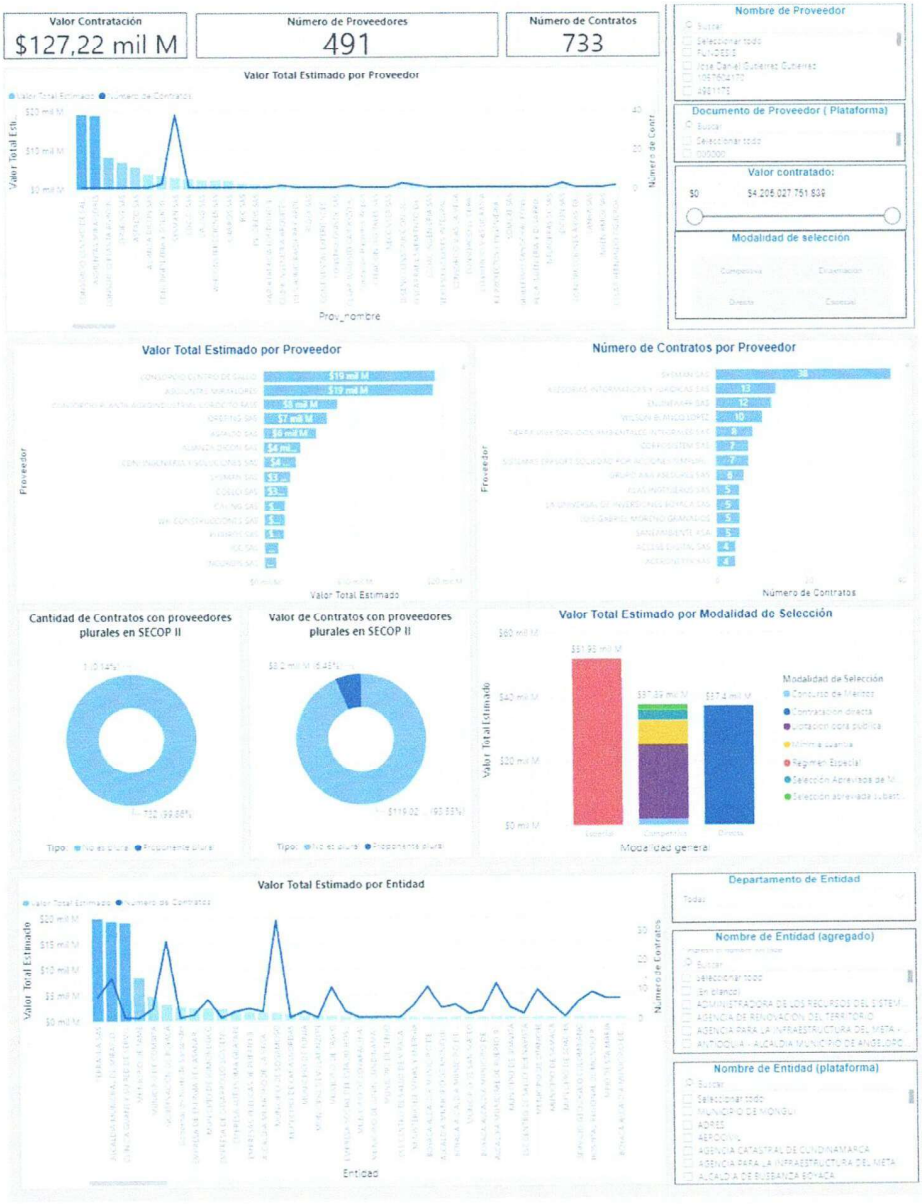
COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen consto de oportunidad a los que la administración pueda acceder favorablemente.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: pólizas, certificaciones, pago de salarios y pago de prestaciones sociales.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Nobsa es la siguiente:




Valor Contratación
$127,22 mil M
Número de Proveedores
491
Número de Contratos
733
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$4.206.027.761.839
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	125	$59.460.090.991	46,76%	125	$59.460.090.991	46,76%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	2	$1.348.591.734	1,06%	2	$1.348.591.734	1,06%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2	$9.133.611.123	7,18%	2	$9.133.611.123	7,18%
7214 - Servicios de construcción pesada	85	$19.413.470.227	15,26%	85	$19.413.470.227	15,26%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	52	$8.176.457.763	6,43%	52	$8.176.457.763	6,43%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	117	$13.310.838.935	10,46%	117	$13.310.838.935	10,46%
8111 - Servicios informáticos	264	$9.588.029.028	7,54%	264	$9.588.029.028	7,54%
8112 - Economía	1	$16.500.000	0,01%	1	$16.500.000	0,01%
8113 - Estadística	4	$706.626.867	0,55%	4	$706.626.867	0,55%
8114 - Tecnologías de fabricación	52	$4.012.960.646	3,15%	52	$4.012.960.646	3,15%
8115 - Servicios de pedología	8	$650.445.956	0,51%	8	$650.445.956	0,51%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	21	$1.378.405.722	1,08%	21	$1.378.405.722	1,08%
Total	733	$127.220.033.692	100,00%	733	$127.220.033.692	100,00%

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
Presentación de oferta	LP-SED-003-2025	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	M ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$22.549.616.706
Fase de Selección (Presentación de ofertas))	L-013-2023	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO COMPLEMENTARIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL SOL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$3.177.148.666,67

5.5 ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.050.886,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SOPORTE ECONÓMICO: El valor del proyecto es el resultado de la elaboración de cada uno de los análisis de precios unitarios realizados por el Municipio de Nobsa.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Estatuto de Rentas Municipal.
b) Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Nobsa no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.
c) Para el cálculo de las cantidades de obra se tuvo encuentra los estudios realizados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Nobsa.

La estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que soportan el presupuesto oficial del presente proyecto se realizó con fundamento en una metodología de referenciación de precios que garantiza la trazabilidad y el sustento técnico de cada uno de los componentes que integran las actividades presupuestadas.

Como fuente principal de información, la Entidad adoptó los precios de referencia contenidos en la **Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 033 de 2026**, por corresponder al instrumento técnico vigente durante la etapa de formulación y estructuración del proyecto.

Lo anterior permite concluir que la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios que conforman el presupuesto oficial fueron elaborados con base en fuentes técnicas verificables y en información de mercado debidamente soportada, garantizando la consistencia metodológica de la estructura de costos y la adecuada sustentación de los valores unitarios adoptados para la ejecución del proyecto.

Para la estructuración de los costos indirectos asociados al presupuesto del proyecto, la Entidad adoptó como fuentes de referencia técnica y económica la **Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá – Resolución No. 033 de 2026.**

Los componentes contemplados dentro del cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) fueron estructurados considerando las condiciones propias de ejecución del proyecto, la complejidad técnica de las actividades, los requerimientos administrativos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, tomando como referente los parámetros y estructuras de costos reconocidas en la Cartilla de Precios de la Gobernación de Boyacá.

En el APU correspondiente al suministro e instalación de la bomba, se tuvieron en cuenta las dos cotizaciones allegadas como soporte del estudio de mercado para el insumo, tomando como referencia los valores ofertados por los proveedores y determinando a partir de estos el valor utilizado para la estructuración del APU. De esta manera, el valor incorporado en el análisis corresponde al resultado del análisis conjunto de las cotizaciones disponibles, garantizando que el precio utilizado cuente con soporte comercial y guarde correspondencia con las condiciones del mercado para el elemento requerido

En consecuencia, los valores adoptados para los costos indirectos cuentan con soporte técnico y económico verificable, permitiendo asegurar la coherencia de la estructura presupuestal y la adecuada sustentación de los costos incorporados en el presupuesto oficial.

6.ANALISIS TECNICO

Descripción del proyecto

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º señala que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."
Para estos fines, estableció la estructura administrativa del estado, señalando en su artículo 287 "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales"
Por su parte, el artículo 311 de la constitución afirma que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".
Así mismo, al municipio como entidad fundamental en la división administrativa del estado, le corresponde atender el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios, a través de la adquisición de bienes y servicios, que acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:
a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

En primer lugar, se evidenció que la cocina de la Institución Educativa Técnica de Nazareth – Sede Chámeza presenta deterioro en algunos de sus componentes físicos y locativos, situación que limita el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la preparación y manipulación de alimentos destinados a la población estudiantil. Las deficiencias en la infraestructura pueden generar riesgos sanitarios, afectar las condiciones de seguridad de los usuarios y dificultar la adecuada prestación del servicio educativo complementario, especialmente el relacionado con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
En consecuencia, se hace necesario adelantar actividades de mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de la cocina, con el propósito de garantizar espacios seguros, funcionales y acordes con las condiciones mínimas de salubridad e higiene exigidas para la preparación de alimentos, contribuyendo al bienestar de los estudiantes y al fortalecimiento de la permanencia escolar.

La ejecución del presente contrato permitirá satisfacer una necesidad de interés general, al garantizar mejores condiciones de infraestructura para la prestación de servicios educativos, en

concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la misma y las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de educación e infraestructura social.

7.PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

8.CONCLUSIONES

Analizadas las condiciones del mercado, las diferentes formas de contratación que se han realizado en los últimos años y la tabulación de cotizaciones con las que cuenta el Municipio de Nobsa para dar cumplimiento al desarrollo del presente objeto contractual y considerando que el servicio requerido se encuentra contemplado dentro de los pliegos tipos sector social, es imperioso desarrollar la selección objetiva de conformidad con la modalidad de mínima cuantía, bajo los parámetros de pliego tipo.

Según el análisis del sector se confirma que existen sociedades, en el Departamento de Boyacá, los cuales cumplirían con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para el desarrollo del presente contrato, ya que estos posibles proveedores contarían con una experiencia en el sector a contratar.

De otra parte, se tiene que los requisitos, tanto de experiencia, corresponderán a los definitivos en el pliego tipo del proceso, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

9.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Nobsa identificado con el NIT 891855222-0

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato,</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Dos (02) años posteriores a la entrega de la obra</td><td>Es requerida por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato

• Objeto del contrato

• Firma del representante legal del contratista

• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurados	Municipio de Nobsa identificada con el NIT 891855222-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	12 dias
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Nobsa identificada con el NIT 891855222-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

JUSTIFICACION DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LA OBRA

Una vez analizada la complejidad técnica del proyecto y atendiendo a las características específicas de la obra, se concluye que no resulta necesario mantener la garantía de estabilidad y calidad por el término máximo de cinco (5) años. En efecto, el alcance físico del contrato es limitado y no involucra estructuras de gran envergadura, sino actividades de menor complejidad como la adecuación de espacios de cocina, donde el principal factor de desgaste corresponde a los acabados de pintura, los cuales requieren mantenimiento periódico por el uso cotidiano del área. Por lo anterior, y con fundamento en la justificación técnica del experto en la materia, se determina que la vigencia adecuada de la garantía es de dos (2) años, plazo suficiente para cubrir riesgos razonables de estabilidad y calidad de la obra, en concordancia con la normativa aplicable y las condiciones reales del proyecto.

10.SUPERVISION:
El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION.

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes.

ARQ. JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION

Elaboró: **Nombre:** Sergio Alexander Florez Tobo **Cargo:** Apoyó secretaria de infraestructura	**Revisó:** **Nombre**: Juan Camilo Bustacara Vija **Cargo**: Secretario de Infraestructura publica movilidad y valorización	**Revisó:** **Nombre**: Juan Camilo Bustacara Vija **Cargo**: secretario de Infraestructura pública movilidad y valorización